

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
PAIME CUNDINAMARCA**

Paime Cundinamarca, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020).

Ejecutivo No.: **2018-00029**
Ejecutante: **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Ejecutado: **AGAPITO MURCIA**

En atención a lo establecido en el Acuerdo PCSJA20-11567 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, del 5 de junio de 2020, se ordena la REANUDACION DEL PROCESO.

Una vez revisada la solicitud que precede, así como el estado actual del proceso, encuentra el suscrito juez que no se puede atender la petición del togado ejecutante, toda vez que la misma, fue atendida y acogida mediante el proveído del 25 julio de 2019, con el cual, se dio por satisfecha y cumplida la obligación No. 725031520081425.

En la actualidad, se encuentra vigente la obligación No. 725031520086135.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


LUIS ERNESTO MANRIQUE CEDIEL.

El auto anterior se notifica por estado electrónico No. 014 del 10 de julio de 2020.
La secretaría